

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA

Expediente nº: 22577/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Asunto del Expediente: ABONO ASIGNACION GRUPOS LEGISLATURA 2023-2027

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Sr. Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico, D. Francisco Javier Muñoz Exposito, en virtud de la Resolución de Alcaldía número 2026-0418 de fecha 28 de Abril de 2026, de delegación de competencias, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 31 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según los cuales, el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada por el Pleno con cargo a los Presupuestos anuales de la Corporación, contabilidad que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida.

Considerando el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2023 fijando la dotación económica a los grupos políticos municipales, formada por un componente fijo anual de 9.000 euros por grupo y uno variable anual de 3.000 euros por cada concejal que forme parte del grupo político municipal.

Considerando la Resolución de la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Económico de fecha 15/09/2023 determinando la asignación anual a cada grupo municipal para la legislatura 2023-2027, quedando establecida de la siguiente manera:

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. : 45.000,00 € GRUPO MUNICIPAL POPULAR : 30.000,00 €
GRUPO MUNICIPAL VOX :15.000,00 €



Vistas las justificaciones de los tres grupos municipales, relativas a las asignaciones del año 2025, siendo adecuadas y ascendiendo al 100% las relativas al grupo municipal popular y socialista, y al 98,42% la relativa al grupo municipal Vox, por lo que procede minorar del anticipo de la asignación de 2026, la cantidad no justificada de 236,98 €.

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 26 01 9120 48900 del vigente Presupuesto para 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2646 de 4 de mayo de 2026.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Disponer el gasto correspondiente a la dotación económica anual asignada a cada grupo político municipal para la anualidad 2026, según los importes indicados anteriormente. Las cantidades asignadas deberán ser debidamente justificadas ante la Intervención Municipal hasta el 28 de febrero de 2027, mediante las correspondientes facturas acreditativas de los gastos incurridos por el grupo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Abonar a cada uno de los grupos políticos municipales el primer 50% de la anualidad correspondiente al ejercicio 2026:

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. (G42173906): 22.500,00 €

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (G42170019): 15.000,00 €

GRUPO MUNICIPAL VOX (V56156938): 7.263,02, €

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

